

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, septiembre 21 de (2020).

EXPEDIENTE: 592-2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- Mínima cuantía

DEMANDANTE: SERGIO GIOVANNY MALDONADO NIÑO

DEMANDADO: LILIANA ARIZA ALVAREZ

Con el memorial que antecede doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al Cajero Pagador de la Secretaria de Educación de Bolívar, por parte del apoderado del demandante. Sírvase proveer. -

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad con el art.286 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUIERASE al Cajero Pagador de la **Secretaría de Educación de Bolívar**, tal como lo solicita el memorialista. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

Sandra


MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 34 de fecha 09 de octubre de 2020.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.